JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	**11001400301620210070900**
PROCESO:	**EJECUTIVO QUIROGRAFARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO FINANDINA S.A.**
DEMANDADa:	**ELSY JEANNETTE GARZON MARTÍNEZ**

Encontrando procedente la solicitud que antecede, bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 22 de julio de 2021, habida cuenta que se indicó erradamente las fechas de liquidación de los intereses mencionados en los numerales 1.2 y 1.3, los cuales quedaran así:

1.2. Más los intereses de mora liquidados sobre indicando en el numeral anterior, desde el 22 de junio de 2021, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente.

1.3. Por la cantidad de **$7.731.768 MCTE.,** por concepto de intereses de plazo, que debían cancelarse el 21 de junio de 2021, inmersos en el pagaré.

En lo demás no sufre modificación. Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la providencia corregida y el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ